

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

162**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.427 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz Arranz Sanz, contra la empresa “Fijaciones Fixaval, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 511 de 2010

En Madrid, a 24 de septiembre de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, doña Beatriz Arranz Sanz, que comparece representada por doña Matilde Doménech Bravo, y de otra, como demandados, “Fijaciones Fixaval, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por doña Beatriz Arranz Sanz, en concepto de reclamación de cantidad, contra la empresa “Fijaciones Fixaval, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada al pago de la cantidad de 4.979,74 euros en concepto de principal reclamado, más 497,97 euros en concepto de interés por mora, absolviendo al organismo codemandado Fondo de Garantía Salarial, a quien deberán hacerse las indicaciones de su posible responsabilidad en los supuestos legalmente previstos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fijaciones Fixaval, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.813/10)